

SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA SISTEMA SCADA PCVUE DE EGASA

Área Usuaria o Área Técnica Estratégica	División de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
Objetivo/Meta del POI vinculado:	OEI 7 Gestionar la modernización de la Empresa/Servicios Especializados TIC
Objetivo de la contratación:	Asegurar el adecuado funcionamiento, mantenimiento y soporte operativo del Sistema SCADA (PCVue), garantizando la continuidad y disponibilidad de la información utilizada para el monitoreo y control en tiempo real de las centrales de generación, contribuyendo así a la toma de decisiones en los procesos de generación y comercialización de EGASA.
Nro. CMN 2026:	61

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad garantizar la continuidad, confiabilidad y seguridad de la operación de las instalaciones de generación eléctrica, asegurando el monitoreo, control y registro en tiempo real de las variables operativas de EGASA que se relacionan al Sistema Eléctrico Interconectado Nacional (SEIN), en concordancia con lo dispuesto en la Ley N.º 28832 y los procedimientos técnicos del COES, así como con las funciones de supervisión de OSINERGMIN, contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones regulatorias y a la prestación eficiente del servicio público de electricidad.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Servicio de asistencia técnica sistema SCADA PCVUE de EGASA

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad de suma alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. Plazo de prestación del servicio

El plazo de ejecución del presente servicio es de 210 días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de la aprobación de la Autorización de Ingreso emitida por el Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo; el plazo para presentar dicha documentación es de hasta 05 días calendario contabilizados desde el día siguiente de la notificación del Pedido de Compra.

c. Lugar de prestación del servicio

El servicio se prestará bajo una modalidad mixta, comprendiendo atención presencial en horario administrativo y atención remota cuando sea requerida.

De ser el caso, el servicio se desarrollará en las siguientes sedes de EGASA:

Nro.	Sedes	Dirección o ubicación
1	Edificio Administrativo	Pasaje Ripacha 101 Distrito provincia y departamento de Arequipa
2	Centrales de generación hidráulica	Sede Centrales de generación hidráulica Cuenca hidrológica del río Chili, Distritos de Cayma y Alto Selva Alegre, Provincia y Departamento – Arequipa.
3	Central Térmica Pisco	Carretera Los Libertadores Km 20.5 Piso 1 vía los Libertadores KM 20.5 Sector Las Palmas.
4	Central Térmica Mollendo	Carretera Mejía - Mollendo Km 2.5 Islay Mollendo

d. Penalidades

Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente servicio, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Otras Penalidades

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	Retraso en presentación de documentación de seguridad mayor a 5 días calendario	0.5 % de la UIT-por día de retraso	Informe del Área usuaria

e. Solución de controversias contractuales

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

f. Resolución de Contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

g. Cláusula anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1 Descripción del servicio a contratar

Nro.	Descripción del servicio
1	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA SISTEMA SCADA PCVUE DE EGASA

4.2 Actividades

El contratista deberá ejecutar, como mínimo, las siguientes actividades:

- a) Revisión y levantamiento de información inicial del sistema SCADA PCVUE y equipos asociados.
- b) Identificación y registro de todas las señales activas y no activas (digitales, analógicas, contadores y comandos).
- c) Identificación de desuso de los equipos de campo o falla de comunicación.
- d) Verificación de correspondencia entre las señales de campo y las configuradas en el sistema SCADA.
- e) Actualización y organización de la base de datos técnica de señales (nomenclatura, dirección, tipo, descripción y estado).
- f) Validación funcional de las señales en conjunto con el personal técnico de EGASA.
- g) Diagnóstico del sistema SCADA PCVUE, identificando incidencias y configuraciones inconsistentes.
- h) Modificación y actualización de paneles mímicos en coordinación con Centro de Control.
- i) Ejecución de tareas de soporte técnico especializado, incluyendo ajustes, correcciones o actualizaciones menores.
- j) Realizar visitas técnicas a las diferentes sedes e instalaciones de EGASA para la verificación en campo de los equipos IED, incluyendo la identificación de modelos, características técnicas y estado operativo.
- k) Levantar y validar la información de conectividad física de los equipos, incluyendo switches, puertos de conexión y topología de red, asegurando la correspondencia con la configuración del sistema SCADA.
- l) Elaborar y actualizar el inventario técnico y diagramas de interconexión de los equipos de campo integrados al sistema SCADA.
- m) Integración, verificación y validación de señales provenientes de equipos de campo, tales como medidores de energía, relés de protección, PLC, RTU e IED.
- n) La atención presencial se realizará en las instalaciones de EGASA en horario administrativo de 07:30 a 17:21 horas, de lunes a viernes (días hábiles) durante todo el periodo de ejecución del servicio.
- o) Fuera del horario administrativo, el contratista deberá brindar atención de emergencias de forma remota, 24x7 (incluyendo fines de semana y feriados), ante incidentes que afecten la operatividad del sistema SCADA.
- p) Entrega de informes de manera parcial el cual debe contener como mínimo el detalle de las actividades realizadas indicadas en el presente numeral.

4.3 Recursos a ser provistos por el contratista

4.3.1 Personal

a) Personal Clave

Gestor del Servicio (01)

- **Actividades**
 - Evaluación, diagnóstico y actualizaciones al sistema SCADA.
 - Verificación en campo e integración de equipos y señales.
 - Soporte técnico y atención operativa.
 - Elaboración y presentación de informes periódicos.

4.4 Otras obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

5. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Obligaciones de la entidad

- EGASA debe brindar los recursos solicitados por el contratista del servicio de manera oportuna, de tal forma que no genere retrasos ni incumplimientos.
- EGASA nombrará un supervisor del contrato que interactuará con el Gestor del Servicio.
- En caso el servicio se requiera fuera de la ciudad de Arequipa, EGASA correrá con los costos de pasajes aéreos y/o terrestres; así como los costos de traslado y viáticos (alojamiento y alimentación) de acuerdo con lineamientos internos, por el período de la visita de campo. Teniendo en consideración lo indicado en el numeral 5.6. Requisitos generales en Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.2 Confidencialidad

El contratista se compromete a no revelar, comentar ni transferir a terceros cualquier información obtenida durante la ejecución del contrato, conforme a la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales.

El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

5.3 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por División de Tecnologías de Información y Comunicaciones en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producido la recepción de cada informe

5.4 Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales a razón de 1/7.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la División de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- Comprobante de pago (archivo en PDF y su archivo XML).
- Pedido de Compra.
- Hoja de entrada de servicios emitida por el área usuaria.

Salvo los documentos conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante a MESA DE PARTES, sito en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina provincia y departamento de Arequipa. o mediante la Mesa de Partes Virtual, al correo electrónico mesapartes@egasa.com.pe o a través del siguiente enlace: <https://facilita.gob.pe/t/4727>.

5.5 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

5.6 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

La empresa contratista deberá cumplir con los requisitos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente descritos en el documento "PSI 5-07 Procedimiento de Gestión de Contratistas en SSOMA" el cual está disponible en el enlace a continuación:

<https://www.gob.pe/institucion/egasa/informes-publicaciones/3870648-requisitos-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo>

Estos requisitos deben ser presentados a través de mesa de partes al Dpto. Seguridad y Salud en el Trabajo; y Dpto. Gestión Ambiental para la obtención de la autorización de ingreso a las instalaciones.

5.7 Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha: 15/04/2026

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. Experiencia del postor en la especialidad

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 35,000.00 (Treinta y cinco mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la

presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes

- Servicios de implementación, soporte técnico, mantenimiento o asistencia técnica de sistemas SCADA y/o.
- Servicios de configuración, integración y puesta en marcha de sistemas SCADA (incluyendo plataformas como PcVue u otros sistemas SCADA industriales).
- Servicios de automatización industrial relacionados con sistemas de supervisión y control.
- Servicios de integración de equipos de campo (IED, PLC, RTU, medidores de energía) a sistemas SCADA.
- Servicios de mantenimiento o soporte de sistemas de telemetría, monitoreo en tiempo real y telecontrol.
- Servicios de implementación, configuración y soporte de sistemas de telecontrol de procesos eléctricos o industriales.
- Servicios relacionados con la configuración y gestión de protocolos de comunicación industrial (como ICCP, Modbus, IEC 60870-5-101/104, entre otros)

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁵, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados⁶, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 Experiencia del Personal Clave

Requisitos:

⁵ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

⁶ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

El personal clave: Gestor del Servicio debe acreditar dos (02) años de experiencia en Servicios relacionados a Telecontrol y comunicaciones y/o Sistemas SCADA y/o servicios en Telecomunicaciones en áreas de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

B.2 Calificaciones del Personal Clave

B.2.1. Formación académica

Requisitos:

Como mínimo Grado de Bachiller en Ingeniería Eléctrica y/o Electrónica.

Acreditación:

Deberá presentar su Grado de Bachiller el cual será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso el Grado de Bachiller no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

C.2.2. Capacitación del personal clave

Requisitos:

El personal Clave deberá acreditar como mínimo 03 de los siguientes cursos y/o programas y/o diplomados como mínimo, los cuales deberán contar con una duración no menor a veinticuatro (24) horas lectivas y/o académicas y/o pedagógicas cada uno.



Generando Energía con Responsabilidad Social

- Sistemas SCADA (preferentemente PCVUE o equivalentes).
- Programación y parametrización de relés de protección (preferentemente ABB o Hitachi).
- Sistemas de medición, supervisión y gestión de energía (preferentemente Power Monitoring Expert o equivalentes).
- Automatización con PLCs.
- Especialización en bases de datos SQL Server.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias y/o certificados y/o curso y/o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la capacitación del personal propuesto.